

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins (SEREMI) y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de fecha 23.09.2022.
4. Oficio N° 273 de fecha 20.01.2023, Envía Expedientes del Proyecto "Conservación Plazas Localidad de Apalta, Comuna de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 1.014 de fecha 06.03.2023, Aprueba Convenio

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz busca mejorar el estándar de los espacios públicos de Apalta, en específico las áreas verde (plazas) y así generar la reactivación en el uso de estos por parte de la comunidad, además busca potenciar estos lugares de manera turística, generando una red de espacios que puedan acoger tanto al habitante del sector como al turista, considerándolos como puntos estratégicos.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Convenio de Transferencia de Fondos entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins (SEREMI) y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Número de cuenta N° 114.05.01.001.220.-

DECRETO

EXENTO N° 1.704

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública denominada: "**CONSERVACION PLAZAS LOCALIDAD DE APALTA**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales**, el **Encargado Área Urbana Programa Pequeñas Localidades** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/ARB/MTE/MRR/GGV/lgd

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/